



**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS  
INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA  
LEY DE AGUAS  
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que  
se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico  
Nacional)**

**Versión Actualizada en Septiembre de 2009**

**DATOS BÁSICOS**

**Título de la actuación:**  
Proyecto de modernización de la acequia A-20 derivada del Canal del Cinca (Hu/Huerto)

**Clave de la actuación:**  
09.260-332/2111

**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:**


**Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:**

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Huerto	Huesca	Aragón
Salillas	Huesca	Aragón

**Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:**  
Confederación Hidrográfica del Ebro

<b>Nombre y apellidos persona de contacto</b>	<b>Dirección</b>	<b>e-mail (pueden indicarse más de uno)</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>
Ramón Lúquez	Ps Sagasta, 24-26	RLuquez@chebro.org	976 711 190	976 711 915

**Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):**

--

**NOTA: Fases de tramitación del informe:**

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección mmprieto@mma.es, con copia a mlherrero@mma.es y a atsuaraz@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua  
Despacho A-312  
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Plaza San Juan de La Cruz s/n  
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundándose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

*Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*

### 1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- Cuantiosas pérdidas de agua en los cauces de tierra
- Costes muy elevados en el mantenimiento de los cauces de tierra

El principal objeto del presente proyecto es la modernización de los sistemas de almacenamiento en la zona regable que abarca unas 738 has. Las obras proyectadas contemplan un cambio de distribución de agua existente en la actualidad en la zona basado principalmente en acequias y canales de hormigón y tierra con presión natural abastecidas desde el Canal del Cinca.

Este sistema de riego conlleva una gran pérdida de agua y problemas a la hora de su distribución y aplicación. En la zona se está observando una tendencia al cambio del regadío tradicional a pie por el de riego por aspersión, aunque no existe un sistema de distribución que mantenga una presión para su aplicación. El proyecto definirá las actuaciones necesarias para transformar el sistema de riego de gravedad a riego por aspersión a la demanda mediante un conjunto de redes de tuberías con presión forzada y mecanismos de bombeo y almacenamiento de agua.

Las infraestructuras existentes no permiten un aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos debido a las cuantiosas pérdidas de agua que se producen en las acequias de hormigón debido a roturas, desbordamientos, infiltraciones o al consumo que hace la propia vegetación que crece en las acequias. La Comunidad de Regantes estima que las pérdidas suponen un 30-40% del agua derivada de la garganta

### 2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- Obtener el máximo rendimiento y ahorro de agua posible en la zona regable

En líneas generales, el Proyecto consiste en el establecimiento de la infraestructura necesaria para los caudales demandados en cada una de las parcelas de la Zona Regable, adecuando y mejorando la infraestructura actual.

La disminución del volumen total aplicado por unidad de superficie: En suelos permeables tipo saso pasarán de utilizarse más de 12.000 m<sup>3</sup>/ha a menos de 6.500 m<sup>3</sup>/ha, para el cultivo de la alfalfa.

La disminución de la lámina aplicada por cada riego, especialmente importante en los riegos de nascencia. En riegos por gravedad es difícil aplicar dosis de riego menores de 100 mm, mientras que con aspersión pueden darse riegos de 4 mm, suficientes para facilitar la germinación.

La disminución de las pérdidas de fertilizantes y fitosanitarios por lixiviación. Como consecuencia, la contaminación de acuíferos y cursos hídricos se reducirá notablemente.

Podrá realizarse el control automático del agua aplicada, a través de programadores centrales, basado en las demandas reales de riego.

Las ventajas de este sistema son:

- Mejor eficiencia con el transporte del agua y su aplicación
- Menor consumo de agua por hectárea regada
- Mayor sencillez en la práctica del riego

## 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta):

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

a) PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL

La actuación está contemplada en el Plan Nacional de regadíos Horizonte 2008

b) Esta actuación se declaró de interés general en la Ley 24/2001, de 7 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, en su artículo 116 apartado 1a. Forma parte de la Modernización del regadío de la Comunidad de regantes de Huerto y Salillas.

Además, el acondicionamiento de las acequias A-19-20, derivadas del Canal del Cinca está declarado de Interés General en la Ley 55/1999, de 289 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, en su artículo 75 apartado a.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Las pérdidas por infiltración serán nulas y la distribución y aplicación será más eficaz por lo que se producirá un ahorro en la dotación de riego.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación contribuye a aumentar la disponibilidad de los recursos hídricos al optimizar el sistema de almacenamiento. Se obtiene mejor eficiencia, lo que conlleva un menor consumo de agua por hectárea

regada.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación tiene como objetivo principal gestionar mejor la demanda de agua y por lo tanto aumentar la disponibilidad del recurso, disminuyendo la cantidad de m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no está relacionada con la calidad de las aguas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no tiene relación con las inundaciones.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no tiene por objeto lo descrito.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no tiene nada que ver con el abastecimiento a la población.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no tiene por objeto la mejora de la seguridad en el sistema.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no altera el caudal ecológico ya que el caudal que se toma es el mismo que había antes por lo tanto si que contribuye a su mantenimiento.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

*Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.*

Se redacta un primer proyecto en agosto de 2006, *Proyecto de Modernización del regadío de la Comunidad de Regantes de Huerto y Salillas (Huesca)*, el cual se compone de tres balsas de regulación (Los Alfices, Cerro de Puyalón y Terruelas), una de ellas balsa elevada (Cerro de Puyalón). Debido al aumento de las tarifas eléctricas se decide optar por la eliminación de la balsa elevada y línea eléctrica correspondiente y hacer un bombeo directo a red desde la balsa de regulación proyectada, situada en la misma ubicación que el proyecto original y con la misma capacidad de embalse. Por otro lado, se inicia un proceso de concentración promovido por la Diputación General de Aragón que concluye en el año 2009. Se modifica el proyecto en concordancia con los nuevos datos, lo que conlleva una menor red de distribución y terciaria, así como un menor número de hidrantes y tomas en parcela.

En el año 2010 la Comunidad de Regantes acuerda realizar por otra vía la promoción y ejecución de las obras referentes a la captación en la acequia A-19-20 y las dos balsas de almacenamiento. Por lo que el proyecto original queda dividido en dos proyectos complementarios.

El proyecto que aquí se recoge contempla la construcción de estas dos balsas de regulación (Los Alfices y Terruelas).

<b>Localización:</b>	TT.MM. DE HUERTO Y SALILLAS (HUESCA)
X = 730865.994	
Y = 4651305.339	
<b>CCRR:</b>	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUERTO Y SALILLAS (HUESCA)
<b>Tipología de la obra:</b>	2 Balsas de regulación: Los Alfices, 90.000 m <sup>3</sup> y Terruelas, 21.000 m <sup>3</sup>
<b>Balsa de Huerto:</b>	
• Volumen a N.M.N	89.365 m <sup>3</sup>
• Volumen de desmonte	145.233 m <sup>3</sup>
• Volumen de terraplén	5.369 m <sup>3</sup>
• Longitud del camino de coronación	641 m
• Superficie de geomembrana:	26.670 m <sup>2</sup>
• Superficie de geotextil:	31.095 m <sup>2</sup>
<b>Balsa de Salillas:</b>	
• Volumen a N.M.N	20.960 m <sup>3</sup>
• Volumen de desmonte	13.920 m <sup>3</sup>
• Volumen de terraplén	9.366 m <sup>3</sup>
• Longitud del camino de coronación	378 m
• Superficie de geomembrana:	9.230 m <sup>2</sup>
• Superficie de geotextil:	11.518 m <sup>2</sup>
<b>Presupuesto ejecución material</b>	1.691.583,50 €
<b>Presupuesto general</b>	2.455.164,30 €
<b>Plazo de ejecución del proyecto</b>	12 meses

#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

*Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.*

*Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.*

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

No se ha estudiado ninguna otra alternativa, ya que no hay ninguna forma mejor de gestionar los caudales de un canal que una balsa lateral de regulación.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las ventajas de este sistema son:

- Mejor gestión de los caudales demandados
- Menor consumo de agua por hectárea regada
- Mayor sencillez en la práctica del riego

#### 5. VIABILIDAD TÉCNICA

*Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).*

Para la selección de la solución adoptada se han tenido en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- Eficiencia en el uso y control del agua
- Reducción de las pérdidas de agua
- Ahorro económico

## 6. VIABILIDAD AMBIENTAL

*Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.*

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho  
b) Poco  
c) Nada  
d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho  
b) Poco  
c) Nada  
d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

"No se considera necesario hacer una nueva tramitación ambiental de este proyecto, puesto que las actuaciones que se prevé ejecutar están amparadas por la Resolución/ Declaración de Impacto Ambiental de la actuación principal".

La documentación fue tramitada como Anexo II según la Ley 6/2001. La Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el cambio climático adoptó la decisión de no Sometimiento al trámite de Evaluación de Impacto ambiental y publicó la Resolución que se adjunta el 30 de enero de 2006 en el B.O.E. y cuyas conclusiones son las siguientes:

Las obras proyectadas contemplan un cambio del sistema de distribución de agua existente en la actualidad en la zona, abarcando una superficie de riego de 755 has, aprovechando parte de las infraestructuras ya existentes y construyendo otras nuevas. Respecto a la ubicación de las nuevas infraestructuras, no afectara a una superficie importante ya que las tuberías son enterradas, lo que supone que el terreno ocupado por la red de distribución puede volver a ser ocupado por la vegetación de la zona.

El principal residuo producido durante la fase de la ejecución de la obra es el exceso de tierra de excavación sobrante, procedente de las excavación de las balsas. No toda la tierra excavada en el desmonte de la balsa podrá utilizarse en la construcción de los terraplenes, lo que hará necesario disponer de vertederos para el material excavado.

El consumo de agua no se verá incrementado, sino que se reducirá por la utilización de sistemas de conducción y riego más eficientes, lo que supone una mejora respecto a la situación actual. Asimismo, el nuevo sistema de riego permite una mejor dosificación en el suministro de fertilizantes y pesticidas, por lo que el agua sobrante de riego llevara una menor carga química. Se producirá un aumento de la demanda energética durante la fase de explotación, si bien el proyecto aprovecha la presión natural en dos de las redes, y el efecto global se compensa con el ahorro de agua que supone la modernización.

El proyecto propone medidas preventivas y correctoras que minimizan los potenciales afecciones ambientales, por lo que no supone un impacto significativo para el medio.

Considerando los criterios que se han expuesto respecto del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986, relativos a las características del proyecto, su ubicación y características del potencial impacto, teniendo en cuenta la documentación del expediente y asumiendo lo señalado en los informes recibidos, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por tanto, en virtud del artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo, la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 30 de enero de 2006, considera que no es necesario someter al Procedimiento de Evaluación Ambiental el proyecto de Modernización del regadío de la Comunidad de Regantes de Huerto y Salillas (Huesca).

*Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:*

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

*Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.*

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

*Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.*

Justificación:

La actuación no implica una modificación sobre lo ya existente, sólo supone una mejora. El consumo de agua no se verá incrementado, sino que se reducirá por la utilización de sistemas de conducción y riego más eficientes, lo que supone una mejora respecto a la situación actual.

*En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.*

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): \_\_\_\_\_

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. Es de interés público superior
  - b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre
- (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):*

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

## 7. ANÁLISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACIÓN DE COSTES

*Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.*

*Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.*

### 1. Costes de inversión totales previstos.

<b>Costes de Inversión</b>	<b>Total (Miles de Euros)</b>
Terrenos	
Construcción	2.080.647,71
Equipamiento	0
Asistencias Técnicas	0
Tributos	0
Otros	0
IVA	374.516,59
<b>Total</b>	<b>2.455.164,30</b>

### 2. Plan de financiación previsto:

La financiación de las obras corresponderá en su totalidad al Estado, que las repercutirá en las Tarifas de Utilización del Agua con una amortización de la mitad de la inversión, al 1,5% anual durante 99 años.

<b>FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN</b>	<b>Total (Miles de Euros)</b>
Aportaciones Privadas (Usuarios)	0
Presupuestos del Estado	2.455.164,30
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	0
Prestamos	0
Fondos de la UE	0
Aportaciones de otras administraciones	0
Otras fuentes	0
<b>Total</b>	<b>2.455.164,30</b>

### 3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

<b>Costes anuales de explotación y mantenimiento</b>	<b>Total (Miles de Euros)</b>
Personal	0
Energéticos	0
Reparaciones	0
Administrativos/Gestión	0
Financieros	0
Otros	0
<b>Total</b>	<b>0</b>

Se firmará un convenio entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y La Comunidad General de Riegos del Alto Aragón para transferir completamente la conservación y explotación de las infraestructuras construidas según el proyecto, a ésta última. Por tanto, no se consideran gastos de conservación y explotación.

### 4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

<b>Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)</b>	<b>Total</b>
Amortización según Ley 1915 (99 años)	
Uso Agrario	1.695
Uso Urbano	82
Uso Industrial	82
Uso Hidroeléctrico	415
Otros usos	134
Conservación y mantenimiento (vida útil 50 años)	
	0
<b>Total INGRESOS</b>	<b>2.408</b>

La inversión se recupera en las Tarifas de Riegos del Alto Aragón, según la Ley específica de 1915. La anualidad correspondiente a estas obras es el 50% de la inversión, repartida en 99 años al 1,5 % de interés. Los costes de explotación y mantenimiento son nulos por entregarse a la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón y/o a la Comunidad de Regantes del Sector VIII una vez terminadas dichas obras.

La amortización repercute a todos los usuarios del Sistema, tanto de riegos como de abastecimientos, hidroeléctricos y otros usos.

### 5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Se firmará un convenio entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón para transferir completamente la conservación y explotación de las infraestructuras construidas según el proyecto, a ésta última. Por tanto, no se consideran gastos de conservación y explotación.

## 7. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población	<input type="checkbox"/>
b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura	<input checked="" type="checkbox"/>
c. Aumento de la producción energética	<input type="checkbox"/>
d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios	<input type="checkbox"/>
e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones	<input type="checkbox"/>
e. Necesidades ambientales	<input type="checkbox"/>

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

a. La producción	<input checked="" type="checkbox"/>
b. El empleo	<input type="checkbox"/>
c. La renta	<input checked="" type="checkbox"/>
d. Otros _____	<input type="checkbox"/>

Justificar:

Al mejorar el aporte hídrico mejorará notablemente la producción y la renta de los agricultores.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

No se consideran otras afecciones socioeconómicas como significativas.

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

En la zona de actuación no existen bienes de patrimonio histórico-cultural.

## 8. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista económico porque implica un ahorro importante de agua respecto al sistema actual a través de acequias.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

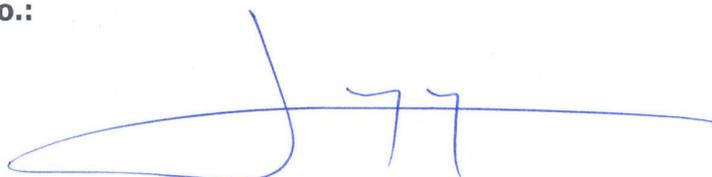
Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable

**Fdo.:**



**Nombre: Ramón Lúquez Llorente**

**Cargo: Jefe del servicio 6º de explotación**

**Institución: Confederación Hidrográfica del Ebro**

**Informe de Viabilidad correspondiente a:**

Título de la Actuación: **Proyecto de modernización de la acequia A-20 derivada del Canal del Cinca (Hu/Huerto)**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Ebro.**

En fecha: ENERO 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable  
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No  
 Sí. (Especificar):

**Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:**

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:
- Se formalizará un acuerdo por el que los usuarios beneficiados, se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones
  - Los recursos hídricos adicionales generados por la actuación, serán reasignados por el Organismo de Cuenca
  - El uso eficiente de la energía debe ser considerado un aspecto prioritario tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación del proyecto.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 11 de marzo de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora

